

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado: 68001-40-03-018-2018-00240-00
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA
"FINANCIERA COOMULTRASAN O COOMULTRSAN", Nit.: 804-009-752-8,
Demandado: CIDMAS S.A.S. Nit. 900.650.117-6
ALEXANDER NIÑO HERRERA C.C 91.297.305

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez poniéndosele de presente la liquidación de costas; Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS | |
|-----------------------|-----------------------|
| CONCEPTO | VALOR |
| AGENCIAS EN DERECHO | \$1'300.000.00 |
| NOTIFICACIONES | \$16.500.00 |
| EDICTO EMPLAZATORIO | \$51.825.00 |
| TOTAL | \$1'368.325.00 |

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, con base en lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 13 de diciembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 14 de diciembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d663e43827dcb74d8c0410820e81b3e5ded1b4700c4b0da5bb5979c47aa42a0

Documento generado en 13/12/2021 11:51:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**